

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 6 de marzo de 1916.—P. El
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División.
Negociado 2.º—Con esta fecha se ha
dictado la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido
a bien disponer que se establezca una
conducción del correo en carruaje de
la Estafeta de Medina de Rioseco a sus
estaciones de los ferrocarriles de Va-
lladolid, Villada y Palanquinos (2 ki-
lómetros), la cual se anunciará a pú-
blica subasta por el tipo máximo de
3.500 pesetas anuales y vendrá obli-
gada a verificar cuantas expediciones
diarias de ida y vuelta sean precisas
entre los indicados puntos.»

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y para su inserción en
el BOLETÍN OFICIAL.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 6 de marzo de 1916.—P. El
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—1.^a División.
Negociado 2.º—Con esta fecha se ha
dictado la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido
a bien disponer que en la provincia de
Navarra se establezca una Estafeta
ambulante de Irún a Santesteban, la

cual verificará dos expediciones dia-
rias de ida y vuelta, a cargo de un
empleado cada expedición, al que se
le acreditará la indemnización regla-
mentaria por viaje redondo de seis pe-
setas en la primera expedición y la de
siete pesetas cincuenta céntimos en la
segunda.

El total de empleados adscritos a
la citada oficina ambulante de Irún a
Santesteban será de cuatro, los cuales
formarán parte del personal destinado
a la Estafeta fija de Irún, con arreglo
a lo dispuesto en el apartado 3.º de
la Circular núm. 135 de 20 de agosto
último; por tanto, residirán en el ex-
presado punto.

Cuando funcione esta nueva oficina
ambulante, la conducción del correo
en automóvil de Pamplona a Irún (106
kilómetros), reformada por Real or-
den de 24 de enero último y por la
que se satisfacen anualmente 10.973
pesetas quedará reducida al trayecto
de Pamplona a Ostiz, Olagüe, Venta de
Arráiz, Cadena de Mugaire y Elizon-
do (55 kilómetros), y se anunciará a
pública subasta por el tipo anual de
5.693.50 pesetas al año, que es la
cantidad que proporcionalmente co-
rresponde por este trayecto, con ar-
reglo a los términos consignados en la
Real orden de referencia.

La conducción del correo en car-
ruaje o a caballo de Elizondo a Ur-
dax establecida como consecuencia
de la reforma dispuesta por la Real

orden de 24 de enero último subsis-
tirá en la forma que en dicha Real dis-
posición se determina, o sea de Eli-
zondo a Arizcum, Errazu, Maya y Ur-
dax (22 kilómetros) y tendrá la mis-
ma asignación proporcional de pesetas
1.419,26 al año que se fijó en la re-
petida Real orden, cantidad que se
acreditará al actual contratista de la
expresada conducción y que fué acep-
tada por éste.

Cuando funcione esta nueva oficina
ambulante de Irún a Santesteban se
establecerá un Peatón conductor de la
correspondencia de Elizondo a San-
testeban (4 kilómetros), retribuido con
600 pesetas al año.»

El horario a que se ajustará el ser-
vicio de la Estafeta ambulante de que
se trata, será el que a continuación se
consigna:

Primera expedición:

	Horas.
Salida de Irún.....	8,47
Llegada a Santesteban.....	10,32
Salida de Santesteban.....	18,33
Llegada a Irún.....	20,20

Segunda expedición:

Salida de Irún.....	19
Llegada de Santesteban.....	20,45
Salida de Santesteban.....	8,30
Llegada a Irún.....	9,45

Lo que comunico a V. S. para su
conocimiento y para su inserción en
el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 6 de marzo de 1916.—P. El
Subdirector general, G. CAPDEVILA.